

PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA EL PROGRAMA TALLER + “SAN VICENTE”. CONVOCATORIA 2025.

REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

2.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Los aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales, serán admitidos en condiciones de igualdad con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Estos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud de participación, declaración expresa sobre el grado y tipo de discapacidad que les afecta y de que tienen capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes.

2.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.4. No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

2.5. Tener cumplidos 16 años de edad el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa (que para el año 2026 es de 66 años más diez meses).

2.6. Estar en posesión o en condición de obtenerlo en la fecha de finalización de plazo de solicitudes, de alguno de los siguientes títulos: Titulación de Técnico Auxiliar: Formación Profesional de Primer Grado (Rama Administración: Administrativa y Comercial) (Anteriores a LOGSE) o Título de Técnico en Gestión Administrativa (LOGSE o LOE)

En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, el aspirante habrá de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia o acompañar certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa que acredite la equivalencia. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

2.7.- Experiencia Profesional

- 2 años de experiencia en el puesto de Auxiliar Administrativo (Grupo de cotización 7)

Todos los requisitos mencionados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo.

Documentación necesaria

Cualquiera que sea el modo de presentación, en todo caso, junto con la solicitud de participación deberá acompañarse la siguiente documentación:

A) Fotocopia del DNI, documentación similar de la Unión Europea o documentación acreditativa de ser extranjero residente.

B) Declaración responsable de que el/la aspirante cumple todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como de que los datos aportados en el *curriculum vitae* son ciertos.

C) Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y acompañado de la siguiente documentación según corresponda (no siendo válido el aquél por sí solo):

- Contrato o certificado de empresa donde se desarrolló la actividad profesional.
- Certificado de servicios prestados expedidos por las Administraciones Públicas.
- Fotocopia del alta y de la baja en el Impuesto de Actividades Económicas (para el caso de trabajadores por cuenta propia).

D) Fotocopia de la documentación acreditativa de la titulación académica y los requisitos exigidos, así como de los méritos alegados.

E) Curriculum Vitae

No se valorarán aquellos requisitos o méritos que no estén debidamente acreditados juntamente con la solicitud.

CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La puntuación máxima será de 10,00 puntos, conforme a los siguientes criterios:

Criterio	Puntuación
<u>Experiencia profesional</u> (máximo 5,00 puntos): sólo se valorará la experiencia profesional referida a las funciones y tareas propias del puesto de trabajo ofertado. <u>En este apartado de experiencia no se valorarán como méritos los períodos de experiencia computados para la acreditación del requisito de experiencia mínima.</u>	0,20 puntos por cada mes de trabajo al servicio de las Administraciones Públicas en un puesto de igual o superior nivel y en el mismo ámbito funcional que el ofertado.
	0,10 puntos por cada mes de trabajo en el ámbito privado en un puesto de igual o superior nivel y en el mismo ámbito funcional que el ofertado.
<u>Titulaciones académicas y cursos de formación</u> (máximo 5,00 puntos).	0,50 puntos por cada titulación académica distinta y de igual o superior nivel a la exigida para participar en el proceso selectivo, hasta un máximo de 1 punto.
	0,01 puntos por cada hora de formación impartida o recibida, con un máximo de 2,00 puntos por curso, por cursos de formación y capacitación profesional relacionados con el puesto de trabajo ofertado, impartidos por centros públicos legalmente autorizados y reconocidos. No se valorarán las horas de formación de cursos con una duración inferior a 10 horas.

En caso de empate el orden de prelación de los aspirantes atenderá a los siguientes criterios:

1º- Mayor puntuación en el apartado “Experiencia profesional”.

2º- Mayor puntuación en el apartado “Titulaciones académicas y cursos de formación”.

3º.- Si persiste el empate, los aspirantes se ordenarán alfabéticamente, iniciándose por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «U», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos, de conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2025, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.